

# BOLETÍN OFICIAL

## PROVINCIA DE JUJUY

*"2021: Año del Bicentenario del Día Grande de Jujuy"*

Año CIV  
**B.O. N° 114**  
*04 de Octubre de 2021*



### Autoridades

**GOBERNADOR**  
C.P.N. GERARDO RUBÉN MORALES

**Secretario Gral. de la Gobernación**  
C.P.N. Héctor Freddy Morales

**Secretario Legal y Técnico**  
Dr. Miguel Ángel Rivas

**Directora Provincial**  
Com. Soc. Carola Adriana Polacco

.....  
Creado por "Ley Provincial N° 190" del 24 de Octubre de 1904.

Registro Nacional de Propiedad Intelectual Inscripción N° 234.339  
.....

### Sitio web:

[boletinoficial.jujuy.gob.ar](http://boletinoficial.jujuy.gob.ar)

Email:

[boletinoficialjujuy@hotmail.com](mailto:boletinoficialjujuy@hotmail.com)

[boletinoficialjujuy@gmail.com](mailto:boletinoficialjujuy@gmail.com)

Av. Alte. Brown 1363 - Tel. 0388-4221384  
C.P. 4600 - S. S. de Jujuy

.....  
Los Boletines se publican solo los días lunes, miércoles y viernes.

Para toda publicación en el Boletín Oficial, deberá traer soporte informático (CD – DVD – Pendrive) y además el soporte papel original correspondiente



Ejemplar Digital



**LEYES - DECRETOS - RESOLUCIONES**

**RESOLUCIÓN N° 235-SByDS/2021.-  
EXPEDIENTE N° 1102-575-S-2021.-  
SAN SALVADOR DE JUJUY, 02 SEPT. 2021.-  
VISTO:**

El Expte. N° 1102-575-S-2021 Iniciado por: SECRETARIA DE BIODIVERSIDAD Y DESARROLLO SUSTENTABLE, Asunto: LLAMADO A AUDIENCIA PUBLICA en Expte. N° 646-251-2011. Iniciado por: RICOTTI MARCELO. Asunto: Presenta Plan de Cambio de uso de Suelo en la Finca Real de Los Toros Dpto. Santa Bárbara.

Las actuaciones del Expte. N° 646-251-2011. Iniciado por: RICOTTI MARCELO. Asunto: Presenta Plan de Cambio de uso de Suelo en la Finca Real de Los Toros Dpto. Santa Bárbara.

La Ley N° 5063 "General del Medio Ambiente", el Decreto Reglamentario N° 5980/06 "Evaluación de Impacto Ambiental y Normas Técnicas de Calidad Ambiental para la protección de la Atmósfera, de las Aguas y del Suelo", su modificatorio Decreto N° 9067/07, la Ley Provincial N° 5317/2002 de Audiencias Públicas y su modificatoria Ley Provincial N° 6060/2018, el Decreto Provincial N° 6639-PMA/2006, Decreto Acuerdo N° 1599-G/2020, la Resolución N° 000028-G/2020, la Ley Procesal Administrativa de la Provincia de Jujuy N° 1886, la Ley N° 5875 Orgánica del Poder Ejecutivo y el Decreto N° 1-G/19, y;

**CONSIDERANDO**

Que, por el Expte. N° 646-251-2011. Iniciado por: RICOTTI MARCELO. Asunto: Presenta Plan de Cambio de uso de Suelo en la Finca Real de Los Toros Dpto. Santa Bárbara., el Sr. Marcelo Ricotti, ha solicitado la factibilidad ambiental del proyecto de Plan de Cambio de Uso de Suelo en la Finca mencionada, el cual se encuentra sometido al procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental (EIA) previsto en el Decreto Provincial N° 5980/06 reglamentario de la Ley Provincial N° 5063 "General del Medio Ambiente", modificado por el Decreto N° 9067/07, tramitado ante esta Autoridad de Aplicación provincial;

Que, la Evaluación del Impacto Ambiental es un instrumento de política ambiental de fundamental importancia, caracterizado como un procedimiento técnico-administrativo destinado a identificar, interpretar, prevenir, evitar o disminuir las consecuencias o efectos que tengan, sobre los elementos que integran el ambiente natural y humano, los proyectos de obras o actividades públicas o privadas.

Que, resulta aconsejable diferenciar los proyectos de obras o actividades de mayor o menor impacto ambiental, para someterlos, según ello, a procedimientos de mayor o menor rigurosidad; siendo necesario incluir en estos procedimientos de evaluación de impacto ambiental, la participación de la comunidad involucrada, mediante la debida publicidad y el mecanismo de las Audiencias Públicas.

Que, el artículo 3° del Decreto N° 9067/07, modificatorio del artículo 22° del Decreto N° 5980/06, establece que la Autoridad de Aplicación decidirá si corresponde la difusión del estudio de impacto ambiental de un proyecto por otros medios, además del Boletín Oficial de la Provincia, entre los que se encuentra la Audiencia Pública, y que en todos los casos se asegurará el acceso a la información y la consideración de las observaciones que formulen los interesados, previo a la emisión del Dictamen de Factibilidad Ambiental.

Que, el artículo 4° del Decreto N° 9067/07, modificatorio del artículo 23° del Decreto N° 5980/06, dispone que para el caso en que la Autoridad de Aplicación resuelva que la consulta del proyecto se realice mediante el procedimiento de Audiencia Pública, la misma se registrará íntegramente por el procedimiento previsto en la Ley N° 5317, modificada por la Ley N° 6060, con el fin de poner a consideración de la comunidad interesada sobre el proyecto y/o actividad sometido a evaluación de impacto ambiental.

Que, según expresa el artículo 2° de la mencionada Ley N° 5317 modificada por el artículo 1° de la Ley N° 6060 corresponde al Poder Ejecutivo Provincial designar a un "Instructor Coordinador" quien deberá presidir y dirigir personalmente la Audiencia Pública, y quien a su vez deberá realizar la convocatoria para la misma.

Que, asimismo, deberá el Instructor Coordinador junto con la convocatoria, habilitar un "Registro de Participantes" en el que se asentarán los inscriptos numerados por orden cronológico, debiendo el mencionado registro permanecer habilitado hasta 24 horas antes de la celebración de la Audiencia.

Que, el artículo 9° de la Ley N° 5317, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 6060, expresa que el Instructor Coordinador deberá difundir la convocatoria a la Audiencia Pública con una antelación no inferior a los quince (15) días corridos respecto de la fecha fijada para su realización en: 1. El Boletín Oficial de la Provincia, por lo menos tres (3) veces en los diez (10) días anteriores a la fecha de la audiencia fijada. 2. A través de medios digitales de difusión que utilice en forma habitual el organismo convocante, en donde se mantendrá publicada durante los quince (15) días previos al día de la celebración de la audiencia fijada. Y, 3. Cualquier otro medio que contribuya a una mayor difusión.

Que, en dicha publicación se deberá indicar que el Estudio de Impacto Ambiental se encuentra a disposición del público en los lugares que fije la Autoridad de Aplicación, para que puedan dirigirse los interesados a consultar el mismo.

Que, en el marco de la emergencia sanitaria causada por el COVID-19, por el artículo 1° del Decreto Acuerdo N° 1599-G/2020 se modificó el artículo 3° de la Ley N° 5317, estableciendo que todas las Audiencias Públicas previstas por dicha ley "...podrán ser presenciales, virtuales o mixtas", y que las presenciales

"...admitirán la citación y comparendo personal de participantes, expositores y público en espacio físico determinado"; las virtuales "... se citarán, desarrollarán y transmitirán en forma telemática, garantizando que participantes, expositores y público tomen intervención a través de medios digitales dispuestos por la autoridad convocante."; y las mixtas "...combinarán las modalidades anteriores."

Que, teniendo en cuenta la situación sanitaria actual y a fin de garantizar la posibilidad de participación a todos los ciudadanos interesados en hacerlo, se ha considerado conveniente realizar la convocatoria a una audiencia pública bajo la modalidad mixta.

Que, en este contexto, resulta necesario arbitrar las medidas que permitan garantizar la realización de audiencias públicas en el ámbito de la Provincia de Jujuy toda vez que las mismas constituyen una instancia de participación en el proceso de toma de decisión administrativa o legislativa;

Que, la mencionada audiencia se ajustará al "Procedimiento de Audiencias Públicas Virtuales", que como Anexo Único integra la Resolución N° 000028-G/2020, el cual constituye un reglamento básico para instrumentar en la oportunidad que se plantee la modalidad de trabajo entre el organismo convocante a la audiencia virtual/mixta y los participantes, con el objeto de prevenir y gestionar de manera adecuada los riesgos generales de transmisión del Covid-19.

Que, atento a lo dispuesto por la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo N° 5875 y al Decreto N° 1-G-2019 corresponde a la Secretaría de B. y Desarrollo Sustentable intervenir en autos, actualmente a cargo del Ministerio de Ambiente.

Por ello;

**LA SRA. MINISTRA DE AMBIENTE A/C DE LA SECRETARIA DE BIODIVERSIDAD Y DESARROLLO SUSTENTABLE**

**RESUELVE:**

**ARTICULO N° 1°:** CONVOCAR a AUDIENCIA PÚBLICA a desarrollarse bajo la modalidad MIXTA de acuerdo a lo establecido en el artículo 3° de la Ley N° 5317 de "Audiencias Públicas" (modificado por el artículo 1° del Decreto Acuerdo N° 1599-G/2020) para el día 13 de octubre de 2021 a las 09:00 horas, con el fin de dar tratamiento al proyecto "Plan de Cambio de Uso de Suelo, con fines agrícolas", ubicado en, Dpto. Santa Bárbara, Provincia de Jujuy, de propiedad del Sr. Marcelo Ricotti, el cual se encuentra sometido al procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental por esta Autoridad de Aplicación Provincial.

**ARTICULO N° 2°:** La Audiencia Pública convocada en el artículo 1° se realizará: 1) virtualmente, a través de una plataforma telemática a definir con la debida antelación (Zoom, Meet, o similar); y 2) presencialmente, en el Salón de Uso Múltiples de la Comisión Municipal de Caimancito ubicado en el centro de la Localidad de Caimancito.- Los primeros veinte (20) inscriptos participarán de forma presencial, respetando las correspondientes Medidas de Bioseguridad y Protocolos por COVID-19; al resto de los inscriptos, se le comunicará veinticuatro (24) horas previas la Plataforma a utilizarse. Ambas modalidades quedan reservadas para los expositores debidamente inscriptos, instaurándose para aquellos interesados no inscriptos, oyentes y público en general una plataforma de transmisión online, mediante Facebook Live, cuyo enlace será de libre acceso y publicado en la página oficial del Ministerio de Ambiente dentro de las VEINTICUATRO (24) horas previas a la celebración de la audiencia.- Se hace saber que el procedimiento se registrará por las disposiciones de la Ley Provincial N° 5317/2002 de Audiencias Públicas, y modificatoria Ley Provincial N° 6060/2018; el Decreto N° 1599-G-2020, y la Resolución 0028-G/2020 dictada por el Ministerio de Gobierno y Justicia de la Provincia.

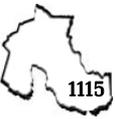
**ARTICULO N° 3°:** El Organismo de Implementación encargado de organizar la Audiencia Pública será la Secretaría de Biodiversidad y Desarrollo Sustentable, dependiente del Ministerio de Ambiente de la Provincia de Jujuy - con domicilio en calle República de Siria N° 147, Segundo Piso - (teléfono 0388-4249261 interno 112), de la Ciudad de San Salvador de Jujuy, la que deberá disponer la apertura del Registro de Participantes.

**ARTICULO N° 4°:** La inscripción de los participantes y la presentación de documentación dará inicio el día 24 de septiembre de 2021 y finalizará el día 12 de octubre de 2021 a horas 13:00. Los interesados podrán consultar los antecedentes (Expte. N° 646-251-2011. Iniciado por: RICOTTI MARCELO. Asunto: Presenta Plan de Cambio de uso de Suelo en la Finca Real de Los Toros Dpto. Santa Bárbara.), que dieron origen a la presente audiencia, en forma digital en [www.ambientejujuy.gov.ar](http://www.ambientejujuy.gov.ar), y en forma presencial en la Secretaría de Biodiversidad y Desarrollo Sustentable dependiente del Ministerio de Ambiente de la Provincia de Jujuy con asiento en calle República de Siria N° 147 - San Salvador de Jujuy, de lunes a viernes de 08:00 a 13:00, donde se podrá además presentar las opiniones y pruebas que se aporten y registrar aquellas que se ofrezcan producir.-Asimismo, para inscribirse como expositor tanto virtual como presencial, se habilitarán los siguientes puntos: \*Presencialmente en las oficinas de la Secretaría de Biodiversidad y Desarrollo Sustentable, sitas en calle República de Siria N° 147 - San Salvador de Jujuy, de lunes a viernes de 08:00 a 13:00 horas.- \*Virtualmente, descargando el formulario editable de la página Web del Ministerio de Ambiente, [www.ambientejujuy.gov.ar](http://www.ambientejujuy.gov.ar).- Para hacer uso de la palabra durante la audiencia es necesaria la inscripción en el Registro de Participantes.-

**ARTICULO N° 5°:** Para la celebración de la Audiencia Pública deberá darse cumplimiento con el Procedimiento de "Audiencias Públicas Mixtas" que integra como Anexo Único la Resolución N° 000028-G/2020.

**ARTICULO N° 6°:** La difusión de la Audiencia Pública debe ser realizada de acuerdo a lo previsto en el artículo 9° de la Ley N° 5317 (modificado por Ley N° 6060). A tal fin, solicítase a la Dirección de Educación y Comunicación Ambiental del Ministerio de Ambiente a que proceda a la publicación y difusión de la presente Resolución con una antelación no inferior a los quince (15) días corridos respecto de la fecha fijada para su realización, por los siguientes medios: \*El Boletín Oficial de la Provincia, por lo menos tres (3) veces en los diez (10) días anteriores a la fecha de la audiencia fijada.- \*A través de medios digitales de difusión del Ministerio de Ambiente.- \*Cualquier otro medio que contribuya a una mayor difusión.- Y al solicitante MARCELO RICOTTI, la difusión de





la presente Audiencia Pública Mixta, en diarios de circulación de la Provincia, así como también la emisión en radios locales.-

**ARTÍCULO N° 7°.-** Conforme lo establece el artículo 2° de la ley N° 5317, designese como "INSTRUCTOR COORDINADOR" al Sr. Director de Bosques y Manejo y Uso de Suelo, dependiente de la Secretaría de Biodiversidad y Desarrollo Sustentable de la Provincia de Jujuy, Ing. Oscar Unzaga, quien será el encargado de presidir y dirigir personalmente la Audiencia Pública, o quien legalmente lo reemplace.

**ARTÍCULO N° 8°:** Solicitar al Sr. Presidente de la Legislatura de la Provincia, C.P.N. Carlos Haquim, tenga a bien autorizar al personal del Cuerpo de Taquígrafos de ese Poder, para que en virtud de lo establecido por el artículo 17° de la Ley N° 5317, labren la versión taquígráfica de lo acontecido en la Audiencia Pública. Así también a Escribanía del Gobierno de la Provincia de Jujuy, a fin de que se sirva afectar personal del cuerpo de Escribanos para el labrado del acta de lo acontecido.

**ARTÍCULO N° 9°:** Aprobar las normas de funcionamiento de la Audiencia Pública Mixta que, como Anexo único, forma parte de la presente.

**ARTÍCULO N° 10°:** Firmado, regístrese por Despacho de esta Secretaría. Notifíquese a la Sra. Ministra de Ambiente de la Provincia, a la Secretaría de Calidad Ambiental, a la Dirección de Educación y Comunicación Ambiental, a la Dirección de Asuntos Jurídicos, a la Dirección de Bosques y Manejo y Uso de Suelo, a la Secretaría de Pueblos Indígenas de la Provincia de Jujuy, a la Legislatura de la Provincia de Jujuy, a Escribanía de Gobierno, a la Comisión Municipal de Caimancito, al Sr. Marcelo Ricotti, a sus efectos. Cumplido, archívese.-

C. Soc. María Inés Zigarán  
Ministra de Ambiente

**ANEXO I**

Normas de Funcionamiento

**ARTÍCULO 1°:** Habilitar el REGISTRO DE PARTICIPANTES de la AUDIENCIA PÚBLICA CONVOCADA de manera Mixta, para poner a consulta de la Opinión Pública la solicitud de factibilidad ambiental del proyecto "Plan de Cambio de Uso de Suelo, con fines agrícolas", ubicado en, Dpto. Santa Bárbara, Provincia de Jujuy, de propiedad del Sr. Marcelo Ricotti, inmueble individualizado como Padrón F-71, Parcela 20 a; el cual se encuentra sometido al procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental por esta Autoridad de Aplicación Provincial; desde el día 24/09/2021 al 12/10/2021 hasta horas 13:00. -

**ARTÍCULO 2°:** Podrán ser participantes toda persona física o jurídica, pública o privada, que invoque un derecho o interés simple, difuso o de incidencia colectiva, relacionado con la temática de la Audiencia Pública. Las personas jurídicas participarán por medio de sus representantes legales, acreditando personería mediante el instrumento legal correspondiente, debidamente certificado. -

**ARTÍCULO 3°:** Los participantes deberán portar su Documento de Identidad, y documentación que acredite la representación de persona jurídica (en caso de corresponder), y solicitar su incorporación a la reunión o evento de Audiencia en la modalidad virtual con un mínimo de 15 minutos de antelación. -

**ARTÍCULO 4°:** A fin de asegurar el cumplimiento de los objetivos, orden, buen desarrollo y seguridad en las audiencias públicas mixtas, se debe observar las siguientes normas de participación por partes de todos los actores intervinientes. En este sentido, todo participante debe haber leído y aceptado las normas para su participación en la Audiencia Pública Mixta, organizada por la autoridad convocante.-

1. Los participantes que deseen hacer uso de la palabra deben señalarlo en su inscripción y su intervención/exposición deben estar relacionada necesariamente al objeto de la convocatoria.- 2. El uso de la palabra será en estricto orden, conforme a la inscripción realizada. El moderador irá concediendo el uso de la palabra (habilitando el micrófono del participante/expositor que corresponda), el que tendrá una duración máxima de quince (15) minutos por ciudadano. El resto de los participantes deberán permanecer con sus micrófonos silenciados a fin de evitar ruidos, interferencias, etc.- / 3. En el caso de que el participante y/o expositor se exprese en términos ofensivos o agravantes, produzca desorden, escriba comentarios insultantes hacia el moderador o el resto de los participantes, tanto por el chat de la plataforma virtual que se utilice o por la pantalla, entre otros, el moderador solicitará el reencuzamiento de la reunión y de persistir la inconducta del participante, se podrá dar por concluida su participación.- / 4. Los participantes se comprometen a mostrar respeto durante el desarrollo de la audiencia pública mixta (no hacer ruido, entre otras acciones que causen distracción en la sala virtual y/o presencial). El moderador queda facultado para silenciar al participante que incomode o inoportuno el desarrollo de la misma, cancelando su micrófono. Si existiera ausencia de condiciones mínimas para la realización de la audiencia pública, la misma no podrá instalarse o continuarse.- 5. No se permitirá la permanencia en la sala virtual de personas o de participantes bajo evidentes efectos del alcohol, drogas o sustancias psicotrópicas. No estará permitido perturbar el orden, desarrollo y participación en la audiencia pública virtual. - 6. Está prohibido realizar actos de proselitismo político y de propaganda electoral.- 7. En todo momento los participantes de la audiencia pública virtual deberán tener activadas las cámaras de sus dispositivos, a fin de comprobar su real existencia y participación. No podrán suplirse la misma con fotos, carteles y/o avatares.- 8. Toda acción que afecte el normal desarrollo de la Audiencia Mixta, motivará primero una exhortación a mantener el orden por parte del moderador; de persistir estas acciones, se podrá retirar de la sala virtual o negar la participación virtual a los participantes desconsiderados e infractores de las normas de procedimiento. Si aun así no se dieran las condiciones para su continuación, la autoridad convocante podrá dar por concluida la Audiencia Pública Mixta.-

**ARTÍCULO 5°:** Todo el procedimiento de la audiencia pública mixta que se desarrolle, debe ser registrado por video filmación.-

C. Soc. María Inés Zigarán  
Ministra de Ambiente

01/04/06 OCT. S/C.-



**LICITACIONES - CONCURSO DE PRECIOS**

**DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD**

La Dirección Nacional de Vialidad Llamado a la Licitación Pública Nacional de la siguiente Obra:

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 48/2021**

Proceso de Contratación N° 46/6-0124-LPU21.-

**Obra:** Acceso Canalizado B° Papa Francisco- R.N. N° 34- Tramo: Río Ledesma- Limite Jujuy/Salta- Sección: Libertador Gral. San Martín- Calilegua- Provincia: Jujuy.-

**Presupuesto Oficial y Plazo de Obra:** Pesos; Setenta y Un Millones, Sesenta y Seis Mil, Ochocientos Cincuenta y Uno con 65/100.- (\$ 71.066.851,65) y un Plazo de Obra de Cuatro (4) Meses.-

**Garantía de las Ofertas:** Pesos; Setecientos Diez Mil, Seiscientos Sesenta y Ocho con 52/100.- (\$ 710.668,52).-

**Apertura de Ofertas:** 26 de Octubre de 2021 a las 12:00 hs. mediante el sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.-

**Valor, Disponibilidad del Pliego y Consultas:** Pesos Cero (\$0,00); disponibilidad del pliego y consultas, a partir del 22 de septiembre de 2021 mediante el sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.-

24/27/29 SEPT. 01/04/06/13 OCT. LIQ. N° 25500 \$2.660,00.-

**DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD**

Anuncio Específico de Adquisiciones- Solicitud de Ofertas Obras Menores.- Aviso de Prorroga- (Proceso de licitación de un solo sobre)-

**Proyecto:** CORREDOR VIAL DEL NOROESTE.-

**Título del Contrato:** AUTOPISTA RUTA NACIONAL N° 34 TRAMO: EMPALME RUTA NACIONAL N° 66 - ACCESO NORTE A SAN PEDRO, PROVINCIA DE JUJUY.-

**País:** Argentina.-

**Préstamo n.o/ Crédito n.o/ Donación n.o:** IBRD-88100.-

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 15/2020 / SDO N° AR-DNV-207562-CW-RFB.-**

Publicada el: 14 de Mayo de 2021.-

1.- La República Argentina ha recibido del Banco Mundial financiamiento para sufragar el costo del PROYECTO CORREDOR VIAL DEL NOROESTE y se propone destinar parte de los fondos a la cancelación de pagos previstos en el contrato de AUTOPISTA RUTA NACIONAL N° 34 TRAMO: EMPALME RUTA NACIONAL N° 66 - ACCESO NORTE A SAN PEDRO, PROVINCIA DE JUJUY.-

2.- La Dirección Nacional de Vialidad (DNV) invita ahora a los Licitantes elegibles a presentar ofertas cerradas para la construcción de la Autopista Ruta Nacional N° 34, Tramo: Empalme Ruta Nacional N° 66- Acceso Norte a San Pedro, bajo la metodología de Unidad de Medida. Se trata de una Autopista con control total de accesos, incluye obras básicas, calzadas principales y colectoras pavimentadas, alcantarillas y obras de desagüe, puentes y muros de sostenimiento, señalización horizontal y vertical, iluminación y forestación en la Provincia de Jujuy, con un plazo de ejecución de treinta y dos (32) meses.

3.- La contratación se realizará mediante convocatoria pública nacional utilizando la Solicitud de Ofertas (SDO) que se especifique en las "Regulaciones de Adquisiciones para Prestatarios de Financiamiento para Proyectos de Inversión: Las Adquisiciones en el Financiamiento de Proyectos de Inversión de Junio de 2016" ("Regulaciones de Adquisiciones"), y está abierta a todos los Licitantes, como se define en las Regulaciones de Adquisiciones.

4.- Los licitantes elegibles interesados pueden pedir más información a la Dirección Nacional de Vialidad, mediante su página web <https://www.argentina.gob.ar/obras-publicas/vialidad>, nacional/licitaciones/licitaciones-en-curso, haciendo click en "Accedé al buscador" y seleccionando el presente procedimiento que se encuentra como Licitación Pública Nacional N° 15/2020. Allí se encuentra disponible toda la documentación licitatoria y también podrán efectuar consultas mediante la opción habilitada para ello.-

5.- Los Licitantes elegibles interesados pueden descargar el documento de licitación en español desde la página web <https://www.argentina.gob.ar/obras-publicas/vialidad>, nacional/licitaciones/licitaciones-en-curso, haciendo click en "Accedé al buscador" y seleccionando el presente procedimiento que se encuentra como Licitación Pública Nacional N° 15/2020, a partir del día 14 de mayo de 2021.-

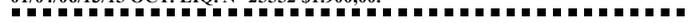
6.- Nueva fecha para la presentación de ofertas y apertura de las mismas: Las ofertas se deben enviar al domicilio consignado más abajo a más tardar el día 28 de octubre de 2021 hasta las 11:00 hs. No se permitirá presentar ofertas en forma electrónica. No se aceptarán ofertas tardías. Las ofertas se abrirán públicamente, en presencia de los representantes designados por los Licitantes y de cualquier persona que decida asistir, en el domicilio consignado más abajo, el día 28 de octubre de 2021 a las 11:00 hs.

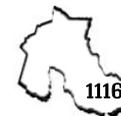
7.- Todas las Ofertas deben ir acompañadas de una Declaración de Mantenimiento de la Oferta.

8.- Las consultas al Documento de Licitación podrán realizarse mediante el Formulario de Consultas" habilitado en <https://www.argentina.gob.ar/obras-publicas/vialidad>, nacional/licitaciones/licitaciones-en-curso, haciendo click en "Accedé al buscador" y buscando la presente licitación que se encontrará identificada con Número de Licitación como Licitación Pública Nacional N° 15/2020.

9.- El domicilio mencionado más arriba es: Dirección Nacional de Vialidad- Sede 1° Distrito: Av. Gral Paz 12190, CABA, Planta Baja, Playón.- República Argentina.-

01/04/06/13/15 OCT. LIQ. N° 25552 \$1.900,00.-





**CONTRATOS - CONVOCATORIAS - ACTAS**

**EL MINISTERIO DE TRABAJO Y EMPLEO POR INTERMEDIO DEL DIRECTOR PROVINCIAL DE ECONOMÍA SOCIAL, COOPERATIVAS Y MUTUALES**, sito en Lavalle N° 10 esquina 19 de abril, Monoblock H local N, en uso de las facultades conferidas por el Convenio suscripto entre la Provincia de Jujuy y el INAES, delegando en el Ministerio de Trabajo y Empleo a través de la Dirección de Economía Social, Cooperativas y Mutuales y la Resolución 1087/79 ex INAM, La Ley 20.321 y el Art. 36 del estatuto social de la entidad por el cual se faculta al OLC a intervenir la institución a fin de convocar asamblea dada la gravedad institucional que pone en peligro la prestación de los servicios de la mutual a sus asociados, en cumplimiento a expresas disposiciones legales prescritas taxativamente, convoca a los Asociados Activos de la **MUTUAL 23 DE AGOSTO** de la Provincia de Jujuy-matrícula N° 65 - Jujuy a Asamblea Extraordinaria, para el día 30 de octubre del 2021, a 09:00, en el local sito en calle en Lisandro de la Torre N° 836 del barrio Gorriti de la ciudad de San Salvador de Jujuy, Dpto. Dr. Manuel Belgrano, Provincia de Jujuy, para tratar el siguiente: **Orden del Día:** 1°) Designación de dos Asociados para que juntamente con el Presidente y Secretario, refrenden el Acta de Asamblea.- 2°) Elección de los miembros del Consejo de Directivo, Presidente, Vicepresidente, Secretario, Tres vocales titulares y Dos Vocales Suplentes.- 3°) Elección de la Junta Fiscalizadora: Tres fiscalizadores titulares y dos fiscalizadores suplentes: **Nota:** La Asamblea se realizara válidamente, sea cual fuere el número de asistentes, una hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiera reunido la mitad más uno de los asociados.- Que, a fin de ordenar los pasos previos a la Asamblea Extraordinaria convocada a tales efectos se procede a fijar como fecha límite: 1. Establecer como fecha límite para la publicación del padrón de asociados activos habilitados para participar de la asamblea extraordinaria el día 29 de septiembre de 2021.- 2. Establecer como fecha límite para la presentación de las listas el día 04 de octubre de 2021.- 3. Establecer como fecha límite para la impugnación de listas el día 06 de octubre de 2021.- 4. Establecer como fecha de oficialización de listas el día 12 de octubre de 2021.- 5. Para el supuesto de que no se proceda a oficializar lista por no cumplir las mismas con los requisitos, se procederá a elegir a mano alzada en la asamblea uno por uno los cargos.- 6. La documentación será presentada en Lavalle N° 10 esquina 19 de abril, Monoblock H local N, en horario de 8:00 a 13:00 a partir de la fecha de publicación.- Fdo. Sergio Gabriel Pizarro-Director.-

**29 SEPT. 01/04 OCT. S/C.-**

**TRIUNFO COOPERATIVA DE SEGUROS LIMITADA** convoca a los Señores Delegados electos en las Asambleas de Distritos, a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 26 de octubre de 2021, a las 15:00 horas, en los términos de la Resolución del INAES N° 485/2021 y de la Dirección de Asociativismo y Cooperativas de Mendoza N° 65/2020, bajo la modalidad a distancia, a través de la aplicación Zoom, para tratar el siguiente: **Orden del Día:** 1- Designación de dos (2) Delegados para la aprobación y firma del Acta de la Asamblea, conjuntamente con el Presidente y Secretario del Consejo de Administración. 2- Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Informe del Auditor, Informe del Actuario, Informe de la Comisión Fiscalizadora, Anexos, Notas y otros informes correspondientes al Ejercicio Económico iniciado el 1° de julio de 2020 y cerrado el 30 de junio de 2021.- 3- Capital social. Consideraciones.- 4- Evolución del rubro Inmuebles.- 5- Consideración de la gestión del Consejo de Administración y de la Comisión Fiscalizadora.- 6- Tratamiento de los excedentes.- 7- Consideración de las retribuciones abonadas a los Consejeros y Miembros de la Comisión Fiscalizadora.- 8- Elección de un (1) Consejero Titular y un (1) Consejero Suplente, para la renovación parcial del Consejo de Administración. Orden de los Consejeros suplentes.- 9- Elección de un (1) Síndico Titular, un (1) síndico Suplente para la renovación parcial de la Comisión Fiscalizadora, y un (1) Síndico Titular y un (1) Síndico Suplente para reemplazar a los renunciantes, hasta completar el vencimiento de sus mandatos.- 10- Determinación de las retribuciones a abonar a los Consejeros y Miembros de la Comisión Fiscalizadora. Se informa a los Señores Delegados que deben integrar la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará en el día y hora fijados en esta Convocatoria, que la aplicación denominada Zoom es reconocida por ser utilizada para reuniones a distancia en tiempo real, para su desarrollo y permitir el intercambio de contenidos. Por el correo electrónico [presidencia@triumfosseguros.com](mailto:presidencia@triumfosseguros.com) recibirán, 48 horas antes de la Asamblea, los datos necesarios (ID) para su correcto acceso a la misma. Asimismo, se les recuerda que la Asamblea se realizará siempre que se encuentren presentes la mitad más uno del total de Delegados. Transcurrida una hora después de la fijada para la reunión sin conseguir ese quórum la misma se llevará a cabo y sus decisiones serán válidas cualquiera sea el número de Delegados presentes de conformidad con el artículo 46 del Estatuto Social. La Memoria y los Estados Contables están a disposición de los Señores Asociados y Delegados pudiendo solicitarlos al correo electrónico [presidencia@triumfosseguros.com](mailto:presidencia@triumfosseguros.com). A efectos de la elección de Consejeros, las listas de candidatos deben oficializarse ante el Consejo de Administración con diez (10) días de anticipación, como mínimo, a la fecha en que se realizará la Asamblea, y deberán ser presentadas con el apoyo de no menos de cincuenta (50) Asociados con derecho a voto de acuerdo con el artículo 45 del Estatuto Social, enviándolas al correo electrónico [presidencia@triumfosseguros.com](mailto:presidencia@triumfosseguros.com). El Consejo de Administración.- Mendoza, 14 de setiembre de 2021.- Luis Octavio Pierrini- Presidente.-

**01/04/06 OCT. LIQ. N° 25479 \$1.977,00.-**

La **ASOCIACION CIVIL AMIGOS DE TILCARA** invita a los Sres. Asociados a formar parte de la Asamblea General Ordinaria, que se realizara el día 24 de Octubre de 2021, a las horas 15, en la sede social, sito en calle Sorpresa esquina Belgrano- Tilcara a

efectos de tratar el siguiente **orden del día:** 1- Elección de dos asambleístas para firmar el acta de la asamblea junto con el presidente y secretario.- 2- Lectura y Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de gastos y recursos y el dictamen del órgano de fiscalización por el año 2019-2020.- 3- Actualización de cuota societaria 2021-Tratamiento de las Cuotas pendientes de los asociados.- 4- Elección de Nuevas Autoridades.- Según estatuto vigente: Las asambleas se celebraran válidamente, con la mitad mas uno de los asociados que se reúnan en condiciones de votar o por lo menos con diez socios pasada media hora de la fijada en la convocatoria.- Norma Genoveva Zalazar-Presidenta.-

**04/06/13 OCT. LIQ. N° 25184 \$837,00.-**

El **CLUB DEPORTIVO SAN CAYETANO**, invita a los Sres. asociados a formar parte de la Asamblea General Ordinaria, que se realizara el día 20 de Octubre del año 2021, a las 18:00 hs. en la sede de la entidad sita en calle España N° 213, B° San Cayetano - La Quiaca, para tratar el siguiente **ORDEN DEL DÍA:** 1. Elección de dos asambleístas para firmar el acta de la asamblea junto con el presidente y secretario.- 2. Lectura y consideración de las memorias anuales, balances generales, inventario, cuenta de gastos y recursos; Informes del órgano de fiscalización, correspondientes a los ejercicios económicos finalizados con fecha 31 de diciembre de 2018, 2019 y 2020.- 3. Elección de Miembros de Comisión Directiva con sus vocales titulares y Suplentes por finalización de mandatos.- 4. Elección de Miembros de Comisión Revisora de Cuentas por finalización de mandatos.- Como lo establece el estatuto vigente: Las asambleas se celebraran válidamente, con la mitad más uno de los asociados que se reúnan en condiciones de votar o sea cual fuere el número de socios presentes pasada media hora de la fijada en la convocatoria.- Burgos Juan Carlos- Presidente.-

**04 OCT. LIQ. N° 25589 \$279,00.-**

El **CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS UNIDOS NACIONALES DE PERICO** (Jujuy), convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria, que se llevará a cabo el día 15 de octubre de 2021, a hrs. 15 en la Sede de la Institución sito en calle Cnel. Arenas esq. Susques, para tratar el siguiente: **Orden del Día:** 1.- Lectura del acta anterior con la designación de dos (2) socios para refrendar la misma. 2.- Lectura y aprobación de las Memorias y Balances Generales año 2019/2020. 3.- Tratar tema de cuota societaria. Transcurrida una (1) hr. de la fijada precedentemente, la Asamblea sesionará con el número de socios presentes si antes no se hubiera reunido la mitad mas uno de los socios con derecho a voto (art. 32 del Estatuto en vigencia).- Fdo. María Teresa Toledo-Presidente.-

**04/06/13 OCT. LIQ. N° 25590 \$837,00.-**

**REMATES**

**Guillermo Adolfo Durand Martillero Público Judicial**  
Sin Base: un Automóvil Marca Renault Mega Scenic Rt Modelo 1998.- S. S. el Dr. Diego Armando Puca, Juez en lo C. y C. N° 2, secretaria N° 3 en el **Expte. B 222658/2009** caratulado: "Ejecutivo. Romero José Ariel vs. Mamani, Gabriela Alejandra", comunica por 3 veces en 5 días, que el Martillero Guillermo Adolfo Durand, matrícula N° 11 procederá a la venta en pública subasta, dinero de contado y comisión de ley a cargo del comprador y Sin Base: un automotor de propiedad de la Sra. Mamani Gabriela Alejandra D.N.I. N° 26.675.308 individualizado como dominio CMP 870 Marca Renault Megane Scenic RT, Motor marca Renault N° F3RP796C021926, Chasis Marca Renault VF1JAOGO517509021, el que se encuentra sin funcionar, sin batería, con 4 ruedas en mal estado, parabrisa partido y abolladuras varias, según informe de fsj 239 de autos, el que registra embargo en esta causa sin expresión de monto, adquiriendo los compradores el mismo libre de gravámenes y multas con el producido del remate que tendrá lugar el día 12 de Octubre del año 2021 a Hs. 17.50 en calle Santiago Albarracín 182 del Barrio Atalaya Los Huaicos de la Ciudad de San Salvador de Jujuy. Edictos en el B.O. y diario local.- S.S. de Jujuy, 31 de Agosto del 2021.-

**01/04/06 OCT. LIQ. N° 24238 \$701,00.-**

**Guillermo Adolfo Durand Martillero Público Judicial**  
Sin Base: un Automóvil Marca Peugeot Modelo 2008 Allure 1.6 Año 2017 S. S. la Dra. María Luisa Rondón, Juez en lo C. y C. N° 3 - Sec. N° 6 en el **Expte. C 127827/2018**, caratulado: "Ejec. Prend. Circulo de Inversores S.A. Unipersonal de Ahorro para Fines Determinados c/Pineda Celina", comunica por 3 veces en 5 días, que el Martillero Guillermo Adolfo Durand, matrícula N° 11 procederá a la venta en pública subasta, dinero de contado y comisión de ley a cargo del comprador y Sin Base, un automotor de propiedad de la Sra. Pineda, Celina D.N.I. N° 26.265.175 individualizado como vehículo marca Peugeot, Tipo Sedan 5 puertas, Modelo 2008 Allure 1.6, Motor marca Peugeot N° 10DG090037989, Chasis N° 936CMNFP0HB051965, Dominio AB-295-WF, el que registra: 1) Prenda en esta causa, dejando constancia que el automotor se encuentra con embargo vigente dispuesto por este juzgado y secretaria, adquiriendo los compradores el mismo libre de gravamen, hasta la fecha de la subasta con el producido del remate que tendrá lugar el día 12 de Octubre del año 2021, a Hs. 18.00 en calle Santiago Albarracín 182 del Barrio Atalaya Los Huaicos de la Ciudad de San Salvador de Jujuy. Siendo los impuestos, tasas y contribuciones adeudadas del automotor a subastar a cargo de la demandada y desde la fecha del remate en adelante serán a cargo de los compradores al





igual que los gastos de transferencia. Edictos en el B.O. y diario local.- S. S. de Jujuy, 23 de Septiembre del 2021.-

**01/04/06 OCT. LIQ. N° 25519 \$701,00.-**

**Juzgado Contravencional N° 1  
José Matías Ustáñez Carrillo-Juez**

Rfte: **Expte. N° 089-EV/21.** Caratulado "REMATE DE MOTOVEHÍCULOS".- José Matías Ustáñez Carrillo, en carácter de Juez Contravencional Nro. 1 de la Provincia de Jujuy, me dirijo a usted, a fin de solicitar, quiera tener a bien, publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Jujuy, la siguiente intimación legal a protagonistas: "San Salvador de Jujuy, 23 de septiembre de 2021.- Sobre los motovehículos 1. ZANELLA 110CC., Modelo No Aclarado, Sin Dominio, N° De Motor 1P52FMHG1347921, N° de Cuadro 8A6MBSACAC801056; 2. GILERA 150CC., Modelo No Aclarado, Sin Dominio, N° de Motor LF162FMJA1422068, N° de Cuadro 8CXVC1505BPS01090; 3. GILERA 150CC., Modelo No Aclarado, Sin Dominio, N° de Motor SQ162FMJE0002877, N° de Cuadro LF3PCKD00E0002058; 4. CORVEN 110CC., Modelo No Aclarado, Sin Dominio, N° De Motor 1P52FMHG1527012, N° de Cuadro 8CVXCH2G4FA108321; 5. CORVEN 110CC., Modelo No Aclarado, Sin Dominio, N° de Motor JL1P52FMH1410201352, N° de Cuadro 8CVXCH2G9FA084159; 6. MOTOMEL 110CC., Modelo No Aclarado, Sin Dominio, N° de Motor C073161, N° de Cuadro 8ELM36110CB073161; 7. BRAVA 150CC., Modelo No Aclarado, Sin Dominio, N° de Motor 162FMJD2636347, N° de Cuadro 8DYC5149BDV016486; 8. APPIA 110CC., Modelo No Aclarado, Sin Dominio, N° de Motor 152FMHA0886850, N° de Cuadro 8BPC4DLE5BC011083; 9. BRAVA 110CC., Modelo No Aclarado, Sin Dominio, N° de Motor 1P52FM108401786, N° de Cuadro LSRXCJLE181401786; 10. MOTOMEL 110CC., Modelo No Aclarado, Sin Dominio, N° de Motor 6074815, N° de Cuadro 8ELM200706B074815; 11. MOTOMEL 150CC., Modelo No Aclarado, Sin Dominio, N° de Motor 162FMJ09B08135, N° de Cuadro LHJPCKLA892596286; 12. MOTOMEL 110CC., Modelo No Aclarado, Sin Dominio, N° de Motor LF1P50FMH71274868, N° de Cuadro LYLCXGL5471083742; 13. CORVEN 110CC., Modelo No Aclarado, Sin Dominio, N° de Motor JL1P52FMH1307201094, N° de Cuadro 8CVXCH8A5DA038795; 14. CORVEN 110CC., Modelo No Aclarado, Sin Dominio, N° de Motor CVA03A002745, N° de Cuadro 8CVXCH8A5FA053882; 15. MOTOMEL 200CC., Modelo Dakar, Sin Dominio, N° de Motor ZS163FML18102046, N° de Cuadro LZSJCM10481002496; 16. MOTOMEL 110CC., Modelo No Aclarado, Sin Dominio, N° de Motor A037050, N° de Cuadro 8ELM15110AD037050.- Resuelvo: 1) Intimar a los titulares, para que en plazo de (05) cinco días, se presenten en este Juzgado, con la documentación correspondiente para acreditar dominio respecto a los motovehículos secuestrados, conforme Art. 45 del Código Contravencional. En caso de incomparecencia, pasen los bienes para decomiso. 2) Notifíquese con días y horas por Boletín Oficial. Fdo. Dr. José Matías Ustáñez Carrillo- Juez Contravencional- Dra. Ramos Alejandra Melina- Secretaria.-"

**01/04/06 OCT. S/C.-**

**Guillermo Adolfo Durand  
Martillero Público**

Base \$530.000.00 Gol Trend 1.6 5p año 2011 Dominio KXL 810.- Por cuenta y Orden de Toyota Compañía Financiera de Argentina S.A. (Art. 39 Ley 12.962 y conforme Art. 2229 del Código Civil y Comercial).- Remataré el día 12 de Octubre del año 2021 a Hs. 18.10, en calle Santiago Albarracín 182 del Barrio Atalaya los Huaicos y con base de \$530.000.00, dinero de contado y comisión de ley del 10% a/c del comprador un automotor marca Volkswagen, tipo sedan 5 puertas. Modelo Gol Trend 1.6 motor marca Volkswagen N° CFZ851464, chasis Volkswagen N° 9BWAB05U8CT6071 Dominio KXL- 810, de propiedad del Sr. Arnaldo Roman Soruco CUIL 20-26253430-9 en el estado y condiciones en que el mismo se encuentra, con equipo de gas, funcionando, libre de gravámenes, secuestrado en los autos: Toyota Compañía Financiera de Argentina S.A. c/Arnaldo Roman Soruco **EXPTE. D 037170/21** radicado en el Juzgado de Ira-Inst. en lo C. y C. 8, Secretaría 15. Siendo las deudas, por patentes, infracciones de tránsito y gastos transferencia a cargo del comprador Edictos en el B. O. y diario Local de la ciudad de S. S. de Jujuy por 3 veces en 10 días Art 31 de Ley de Prenda con Registro.- Para mayores informes, comunicarse con el martillero al Tel. 0388-156825059.- S.S. de Jujuy 23 de Septiembre del 2021.-

**29 SEPT. 04/06 OCT. LIQ. N° 24239 \$701,00.-**

**José Maddalleno  
Martillero Judicial  
M.P. N° 50**

Judicial con Base \$547.504,50.- La Mitad Indivisa del Inmueble Ubicado en Calle Los Quebrachales N° 436- B° Chijra- Con Construcción y Ocupado".- El día 14 del mes de Octubre del año 2.021, a horas 17:30, en calle Ejército del Norte N° 796 esquina Río de la Plata- B° Mariano Moreno de esta ciudad, por orden del Dr. Juan Pablo Calderón- Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría N° 2, en el **Expte. N° B-237.742/10**, caratulado: "EJECUTIVO: MAMANI, JOSE ALBERTO c/ PEREZ, MIRTA SOLEDAD Y OTRO", Rematare en pública subasta, dinero de contado, comisión del martillero (5%) a cargo del comprador, al mejor postor y con la base de Pesos Quinientos Cuarenta y Siete Mil Quinientos Cuatro con Cincuenta centavos (\$547.504.50) correspondiente al 50% de la valuación fiscal (fs.306), la mitad indivisa del inmueble individualizado como: Departamento A, Matrícula A-12926, Padrón A-45340, Circunscripción 1, Sección 6, Manzana 44, Parcela 20, ubicado en calle Los Quebrachales N° 436 del Barrio Chijra de esta ciudad, cuyo titular del 50% indiviso es la demandada Sra. Mirta Soledad Pérez de Lamas, D.N.I. N° 17.771.536.- Mide: 8,00 metros de frente y contra frente por 20,00 metros de fondo haciendo una Superficie

según planos de 160,00 metros cuadrados. Sus límites pueden ser consultados en títulos adjuntados en autos.- El mismo se encuentra con construcción y ocupado por el condómino y su familia.- Registra los siguientes gravámenes: Asiento 1: Usufructo: Cancelado: por nota fecha 22/06/2001- registrada 28-06-2001.- Asiento 2: Cert. Const. Hip. fecha 28-04-2008.- Asiento 3: Hipoteca en 1° Grado: S/Mitad Indivisa- Acr: Rubén Ernesto Soruco- Ddor: Mirta Soledad Pérez de Lamas, E.P. N° 421 fecha 30-04-2008, registrada 13-05-2008.- Asiento 4: Embargo: s/Parte indivisa- Por oficio de fecha 15-11-2011- Juzg. 1° Inst. C. y C. N° 7- Secretaría N° 14, Jujuy, Expte. N° B-263.150/11, caratulado: Inc. Ejecución de Honorarios en B-179330/07: Pablo Gabriel Sayago c/ Ernesto Benito Cañizares", Insc. Provisoria: 09-05-2012.- Asiento 5: Ref. As. 4- Inscripción Definitiva: por oficio fecha 05-06-12, registrada: 02-07-2012.- Asiento 6: Boleta de Compraventa: S/ 1/2 Indivisa- a favor de Rubén Ernesto Soruco, Insc. Provisoria: 26-11-2015.- Asiento 7: Embargo: s/Parte indivisa- Por oficio de fecha 02-...-2018- Juzg. 1° Inst. C. y C. N° 1- Secretaría N° 2, Jujuy, Expte. N° B-237.742/10, caratulado: Ejecutivo: Mamani, José Alberto c/ Lamas, Omar Héctor y Pérez, Mirta Soledad", Insc. Provisoria: 29-05-2018.- Asiento 8: Ref. As. 7- Inscripción Definitiva: por oficio fecha 13-08-2018, registrada: 08-11-2018.- No posee otras restricciones dominiales según informe agregado a la presente causa.- La subasta se efectuará con todo lo edificado, clavado, plantado, cercado, demás adherido al suelo y libre de gravámenes.- El martillero se encuentra facultado a percibir el 20% del precio de venta en concepto de seña más la comisión de ley, el saldo deberá depositarse una vez que lo requiera el Juzgado a nombre del Juez que interviene en la causa.- Publíquense Edictos en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.- Por consultas llamar al 388-4047128.- San Salvador de Jujuy, 10 de Septiembre de 2.021.- Dra. Natacha Buliubasich- Prosecretaria.-

**04/06/13 OCT. LIQ. N° 25524 \$701,00.-**

**José Maddalleno  
Martillero Judicial  
M.P. N° 50**

Judicial Con Base: \$318.300.- LA MEDIA (1/2) AVA PARTE DEL INMUEBLE UBICADO EN CALLE GUAYAQUIL N° 606- B° SARMIENTO- PALPALA- CONSTRUIDO Y OCUPADO.-El día 14 del mes de Octubre del año 2.021, a horas 17:15, en calle Ejército del Norte N° 796 esq. Río de la Plata- B° Mariano Moreno de esta ciudad, por orden de la Dra. Marisa E. Rondon- Juez Habilitada del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6, Secretaría N° 12, en el **Expte. N° B-212978/2009**, caratulado: "Rendición de Cuentas: BALDIVIEZO, HECTOR WALTER Y OTROS c/ COOPERATIVA DE TRABAJO FUERZA CONSTRUCTORA LTDA.", Rematare en pública subasta, al mejor postor, dinero de contado, comisión del martillero (5%) a cargo del comprador y con la base de la valuación fiscal de Pesos Trescientos Dieciocho Mil Trescientos (\$318.300), la 1/2 ava parte del inmueble embargado en autos e individualizado como: Matrícula P-3254, Circunscripción 1, Sección 5, Manzana 46, Parcela 42, Padrón P-33638, ubicado sobre calle Guayaquil N° 606 casi esquina Falucho del Barrio Sarmiento de la ciudad de Palpalá, Departamento Palpalá, Provincia de Jujuy.- Mide: 8,00 metros de frente e igual contra frente por 15,80 metros en ambos costados, haciendo una Superficie según planos de 126,40 metros cuadrados. Sus límites pueden ser consultados en títulos adjuntados en autos.- El mismo se encuentra con construcción de una vivienda, ocupada por la Sra. Sandra Mechulán y su familia.- Registra los siguientes gravámenes: Asiento 1: Caduco.- Asiento 2: Cancelado.- Asiento 3: Embargo Preventivo: s/ parte indiv. por oficio fecha 10-09-18- Jzdo. 1° Inst. C. y C. N° 6, Stria. N° 12, Jujuy, Expte. N° B-212978/09, Ordinario por Rendición de Cuentas: Héctor Walter Baldiviezo y otros c/ Cooperativa de Trabajo Fuerza Constructora Ltda.", registrada: 16-10-2018.- Asiento 4: Embargo Definitivo: Ref. As. 3.- por oficio de fecha 04/02/19, registrada: 21-02-2019.- No posee otras restricciones dominiales según informe agregado a la presente causa.- La subasta se efectuará con todo lo edificado, clavado, plantado, cercado, demás adherido al suelo y libre de gravámenes.- El martillero se encuentra facultado a percibir el 20% del precio de venta en concepto de seña más la comisión de ley, el saldo deberá depositarse una vez que lo requiera el Juzgado a nombre del Juez que interviene en la causa.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y un diario local por el término de tres veces en cinco días.- Por consultas llamar al 388-4047128.- San Salvador de Jujuy, 28 de Septiembre de 2021.- Dra. Adela Salaverón- Secretaria.-

**04/06/13 OCT. LIQ. N° 25533 \$701,00.-**

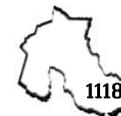
**EDICTOS DE USUCAPION**

**Cámara en lo Civil y Comercial, Sala II- Vocalía 4 en autos caratulados el Expte. N° C-142550/2019 "Prescripción Adquisitiva de Inmuebles en Exp. Principal C-055729/2015: DE LA ROSA ANA MARIA c/ ESTADO PROVINCIAL":** Hace saber que se ha dictado el siguiente proveído: "San Salvador de Jujuy, 23 de febrero de 2021. 1.- Atento a las constancias de fojas 62/68, dese por decaído el derecho a contestar demanda a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble a usucapir, notificándose la presente por edictos. Oportunamente, si correspondiere, se designará a un defensor oficial" Dr. Enrique Rogelio Mateo- Juez - Ante Mi Dra. Marcela Vilte- Secretaria.- S.S. de Jujuy 30 de Agosto de 2021.-

**01/04/06 OCT. LIQ. N° 25320 \$1.038,00.-**

**La Dra. Norma Beatriz Issa- Pte. de Tramite de la Sala III de la Cámara Civil y Comercial de la Provincia de Jujuy, en el Expte. N° C-169.282/20, caratulado: "Prescripción Adquisitiva de Inmueble en Expte. Principal N° C-120.465/18:**





**MAIZARES, MARIELA y ARJONA, WALDO OMAR c/ APAZA CONDORI, MIGUEL y los que se consideren con derecho**, procede a notificar el presente Proveído: "San Salvador de Jujuy, 23 de marzo de 2021. I- Atento el informe actuarial que antecede, revóquese por contrario imperio los puntos II y III. II- Téngase por interpuesta la presente demanda en contra de: MIGUEL APAZA CONDORI Y Los Que Se Consideren Con Derecho. III- Cítase a la MUNICIPALIDAD DE PALPALA y al ESTADO PROVINCIAL en los términos del Art. 534 inc. 1 y 2 de la Ley 5486, para que tomen conocimiento del presente juicio y si consideraren afectados sus derechos pida participación como demandado, dentro del término de Quince Días hábiles, bajo apercibimiento de presumir que su incomparecencia no afecta sus derechos. IV - Asimismo cítase a los colindantes del inmueble para que tomen conocimiento del presente juicio y si consideraren afectados sus derechos pidan participación como demandados dentro del término de quince días hábiles, bajo apercibimiento de presumir que su incomparecencia no afecta sus derechos. V - Córrase traslado de la presente demanda al Sr. Miguel Apaza Condori en su domicilio real y quienes se consideren con derecho sobre el inmueble individualizado como Matrícula P- 9678, Padrón P-7012, Parcela 24, Circunscripción 1, Sección 3, Manzana 24 para que contesten demanda a en el término de quince días hábiles de notificado, bajo apercibimiento de darles por decaído el derecho a contestar demanda si así no lo hicieron (art. 298 del C.P.C., Art. 531 Del C.P.C. Conforme Modif. Ley 5486) Notifíquese mediante Edictos en el Boletín Oficial y un Diario local del lugar del inmueble a usucapir por tres veces en cinco días. Transmitir mediante radiodifusión local durante treinta (30) días, debiendo acreditarse con la certificación respectiva (art. 535 del C.P.C. modificado por ley 5486). Intimaselos a que en igual término constituyan domicilio legal dentro del radio asiento de este Tribunal bajo apercibimiento de notificarles en lo sucesivo por ministerio ley. VI- Librese oficio a la Dirección Provincial a fines de anotar que consta a fs. 123 de las medidas preliminares adosadas por cuerda. VII- Actuando en autos el principio contenido en el primer párrafo del art. 72 del C.P.C. impónese a la parte interesada la carga de confeccionar las diligencias y los Edictos ordenados para su posterior control y firma del Tribunal los que deberán presentarse en secretaría de esta Sala. VIII- Notifíquese (art. 155/156 y 162 del C.P.C.). Fdo. Norma Beatriz Issa Pte. De Tramite Ante Mi María Florencia Rivas- Pro-Secretaria.- San Salvador de Jujuy, 06 de Abril de 2.021.- Dra. María Florencia Rivas- Prosecretaria.-

04/06/13 OCT. LIQ. N° 23476 \$1.038,00.-

**El Dr. Esteban Arias Cau Vocal Pte. de Tramite de la Sala I, Cámara Civil y Comercial Voc. N° 3, en el Expte. C-155551/20 "Prescripción Adquisitiva de Inmuebles: CARLOS SÁNCHEZ Y OTRO c/ GONZÁLEZ DE MACHACA y otro** procede a notificar el presente proveído: San Salvador de Jujuy, 13 de Septiembre de 2021. I.- Atento el informe actuarial que antecede dése a la accionada Sra. GONZALEZ DE MACHACA O G. DE MACHACA MARIA, por decaído el derecho que dejó de usar, habiéndose efectivo el apercibimiento con que fuera emplazado, téngase por contestada la demanda en los términos del Art.298 del C.P.C. y notifíquese a la demandada la presente providencia por edictos por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial y un Diario Local y en los sucesivo Ministerio Ley.- II.- Notifíquese por cedula. Fdo. Dr. Esteban Javier Arias Cau, Pte. de Trámite, ante mi Dr. Néstor de Diego, Secretario. Publíquese Edictos por tres veces, dentro de un periodo de cinco días, en el Boletín Oficial, un Diario local haciéndose saber que se tendrá por notificado desde la última publicación de los mismos (Art. 162 del C.P.Civil).- San Salvador de Jujuy 14 de Septiembre de 2021.-

04/06/13 OCT. LIQ. N° 25540 \$1.038,00.-

**EDICTOS DE NOTIFICACION**

Dra. Lis Valdecantos Bernal- Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, Secretaria N° 13, de la Provincia de Jujuy, hace saber a LEOCADIO MARTINEZ, que en el **EXPTE. N° C-134711/19**, caratulado: "Ejecutivo: PALUE S.R.L c/ CONSALVO, ALBETO OSCAR", se ha dictado la siguiente resolución: "San Salvador de Jujuy, 30 de abril de 2018.- 1) Téngase por presentado al Dr. Raúl Sebastián Colqui, en nombre y representación de Palue S.R.L., a mérito del Poder General para Juicios que en fotocopia debidamente juramentada acompaña. Por constituido domicilio legal y por parte.- 2) De conformidad a lo previsto por los Art. 472 y 478 del C.P.C., librese mandamiento de pago, ejecución y embargo en contra del Sr. CONSALVO, ALBERTO OSCAR, D.N.I. 4.431.099, por la suma de Pesos Dieciséis Mil Seiscientos Cuatro (\$16.604,00) en concepto de capital con más la de Pesos Cuatro Mil Novecientos Ochenta y Uno Con Veinte Centavos (\$4.981,20) presupuestada para acrecidas y costas del presente juicio....- 6) La confección de la diligencia dispuesta precedentemente se encuentra a cargo de la parte interesada a tenor del cumplimiento de deber de colaboración (Art. 50 y 72 del CPC), quien deberá acompañar la misma para su confronte y firma por el actuario.- 7) Notifíquese por cédula.- Fdo. Dra. Lis Valdecantos Bernal- Juez- Ante mí: Dra. María Eugenia Pedicone- Firma Habilitada".- Publíquese por Edicto en el Boletín Oficial y un Diario Local, por tres veces en el término de cinco días.- San Salvador de Jujuy, 17 de Septiembre de 2021.-

29 SEPT. 01/04 OCT. LIQ. N° 25476 \$1.038,00.

Dr. Enrique R. Mateo, Juez de Sala II de la Cámara Civil y Comercial- Vocalía N° 04, de la Provincia de Jujuy, hace saber a SERGIO ANÍBAL SARAPURA, que en el **EXPTE. N° C-159.743/2020**, caratulado: "Ordinario por Daños y Perjuicios, ESQUIBEL,

DONATO, c/ SARAPURA, SERGIO A., PUCA, DANIEL JESÚS REINALDO y ESCUDO SEGUROS S.A., se ha dictado el siguiente Proveído: "San Salvador de Jujuy, 02 de Junio de 2021.- Proveyendo el escrito de fojas 115: Atento lo manifestado y solicitado por el Dr. Sergio Capiello, ordénese la publicación de edictos (Art. 162 del C. P. C.) en consecuencia de la presente demanda córrase Traslado a SERGIO ANÍBAL SARAPURA quien deberá contestar en el plazo de quince días contados a partir del décimo día posterior a la última publicación de los Edictos que para la presente notificación se publicará en el Boletín Oficial y un Diario local por tres veces en cinco días bajo apercibimiento de tenerla por contestada (Art. 298 del C. P. C.) y de designarle como su representante al Defensor Oficial de Pobre y Ausentes (Art. 109 Inc. 9° de la L. O. P. J.) y se lo intima para que en el término otorgado constituya domicilio legal dentro del radio de tres kilómetros de este Tribunal, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 52 del C.P.C.- Notificar por cédula.- Fdo: Dr. Enrique R. Mateo- Juez- Ante Mí: Dra. Marcela Vilte- Secretaria".- Publíquese por Edictos en el Boletín Oficial y un Diario Local, por tres veces en el término de cinco días.- San Salvador de Jujuy, 9 de Junio de 2.021.-

29 SEPT. 01/04 OCT. LIQ. N° 25400 \$1.038,00.-

El Dr. Esteban Arias Cau Vocal Pte. de trámite de la Sala I, Cámara Civil y Comercial Voc. N° 3, en el **Expte. C-150689/19** "Ordinario por Cobro de Pesos: PALUE S.R.L c/ SEBASTIÁN F. MALLAGRAY y LUCRECIA ELENA MARIO MARIOTTI, procede a notificar el presente proveído: San Salvador de Jujuy, 12 de agosto de 2021.- I.- Atento el informe actuarial que antecede, dése a la accionada Sra. LUCRECIA ELENA MARIOTTI, por decaído el derecho que dejó de usar, haciéndose efectivo el apercibimiento con que fuera emplazado, téngase por contestada la demanda en los términos del Art. 298 del C.P.C. y notifíquese a la demandada la presente providencia por edictos por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial y un Diario Local y en lo sucesivo Ministerio Ley.- II.- Notifíquese por cédula. Fdo. Dr. Esteban Javier Arias Cau, ante mi Dr. Néstor de Diego, Secretario. Publíquese Edictos por tres veces, dentro de un periodo de cinco días, en el Boletín Oficial, un Diario local haciéndose saber que se tendrá por notificado desde la última publicación de los mismos (Art. 162 del C.P.Civil).- San Salvador de Jujuy 13 de Agosto de 2021.-

29 SEPT. 01/04 OCT. LIQ. N° 25477 \$1.038,00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 Secretaria N° 4 de la Provincia de Jujuy, en el **Expte: C-043993/15** caratulado: "Acción de Reivindicación FERMI ALFREDO ALEJANDRO c/ASOCIACIÓN CIVIL SOCIAL CULTURAL Y DEPORTIVA TUPAC AMARU." Por la presente hace saber: San Salvador de Jujuy, 01 de Diciembre de 2020. 1.- Téngase presente lo informado por secretaria. 2.- Téngase por decaído el derecho a contestar demanda. 3.- Notifíquese la presente providencia al demandado en su domicilio real.- 4.- Cumplido que fuere la presente se proveerá lo que por derecho hubiere lugar. 5.- Notifíquese art. 155 y 156 del CPC.- Publíquese en el Boletín Oficial y Diario de Circulación local, durante tres veces en cinco días.- San Salvador de Jujuy, 22 de Septiembre del 2021.- Prosecretario: Dr. Enzo G. Ruiz- Firma Habilitada.-

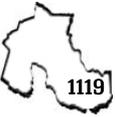
29 SEPT. 01/04 OCT. LIQ. N° 25465 \$1.038,00.-

El Dr. José Alejandro López Iriarte, Vocal de la Sala Primera de la Cámara en lo Civil y Comercial, Vocalía N° 2, de la Provincia de Jujuy y presidente de trámite en el **Expte. N° C-165537/2020**- caratulado- "Cobro de Pesos por Servicios Tarjetas de Crédito. LIMSA- LIMPIEZA URBANA S.A. c/ CAÑAS, ANDREA CAROLINA", notifica a la Sra. ANDREA CAROLINA CAÑAS, que se ha dictado la siguiente Providencia: "San Salvador de Jujuy, 01 de septiembre de 2021.- 1) Proveyendo al escrito de fojas 68: atento el informe actuarial que antecede, constancias de autos y al haberse agotado las gestiones tendientes a la individualización del domicilio de la accionada por parte del Dr. Diego Chacón, a la publicación de edictos solicitado, hágase lugar conforme lo dispuesto por el Art. 162 del C.P.C., debiendo notificarse el presente y el proveído de fecha 15 de octubre de 2020 (fs. 39) en donde se corre traslado de la demanda.- 2) Hacer saber al letrado que deberá confeccionar el edicto dispuesto en el presente, para su posterior control y firma ante Secretaría, quedando debidamente facultado para su diligenciamiento y/o persona autorizada.- 3) Notifíquese por cédula". Fdo. Dr. José López Iriarte- Juez- Ante mí: Dr. Ignacio José Guesalaga- Secretario.- Transcripción de providencia de fecha. 15 de octubre de 2.020: "San Salvador de Jujuy, 15de Octubre de 2020.- 1) Téngase por presentado el Dr. Diego Eduardo Chacón en representación de LIMSA- LIMPIEZA URBANA S.A. a mérito de la copia de poder general para juicios que acompaña y por constituido domicilio legal.- 2) De la demanda Ordinaria por cobro de pesos en contra de ANDREA CAROLINA CAÑAS córrase traslado en el domicilio denunciado y con la copias respectivas de la demanda para que la conteste en el plazo de quince días (15), bajo apercibimiento de tenerla por contestada en los términos del art. 298 del C.P.C. e intímese a constituir domicilio legal dentro del radio de tres kilómetros del asiento de este Tribunal, bajo apercibimiento de que si así no hiciera se lo notificara mediante Ministerio de Ley, (art.2,54 y 154 del CPC).- 3) Notificaciones en Secretaria, los días martes y jueves o el siguiente hábil si alguno de ellos fuera feriado. 4) Notifíquese por cédula". Fdo. Dr. Esteban Arias Cau- Juez habilitado, ante mi Dr. Ignacio José Guesalaga- Secretario.- Publíquese en el Boletín Oficial y en un Diario Local, tres veces en el término de cinco días.- San Salvador de Jujuy, 3 de septiembre de 2021.-

29 SEPT. 01/04 OCT. LIQ. N° 25482 \$1.038,00.-

Dra. Norma Jiménez- Juez habilitada de la Sala II, Vocalía 4, del Tribunal de Familia de la Provincia de Jujuy en el **Expte. N° C-173437/21**, caratulado: Divorcio BALANZA





RUGGERI, LILIANA BEATRIZ c/ RUIZ, JUAN RICARDO, procede a expedir el siguiente: Edicto.- Dra. Norma Jiménez- Juez habilitada, ante la Pro-Secretaria Dra. Eugenia Jorge, hace saber que: “San Salvador de Jujuy, 14 de Abril de 2021: I.- Téngase por presentada la Sra. LILIANA BEATRIZ BALANZA RUGGERI, DNI. N° 17.080.151, por constituido domicilio legal y por parte, con el patrocinio letrado de la Dra. María Florencia Romero. II.-...III.- Admitase la presente petición de Divorcio conforme lo prevé el art. 438 del Código Civil y Comercial de la Nación. IV.- De la petición y del Convenio Regulatorio presentado, córrase Traslado a la contraria por el término de cinco días, bajo apercibimiento de tenerlo por no consentido. V.- Notificaciones en Secretaría Martes y Jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado.-VI.- . .VII.- Notifíquese (art. 155 del C.P.C.).- Fdo. Dra. Norma Jiménez-Juez habilitada- Ante mí: Dra. Eugenia Jorge- Pro Secretaria.- San Salvador de Jujuy, 09 de agosto de 2021.- I.- Atento a las constancias de autos, y a lo peticionado en el escrito que se provee, ordénese la Publicación de Edictos en un diario local y en el Boletín Oficial por tres veces en cinco días.- II.- Diligencia a cargo de la letrada.- III.- Notifíquese (art. 155 del C.P.C.).- Fdo. Dra. Norma Jiménez- Juez habilitada- Ante mí: Dra. Eugenia Jorge- Pro Secretaria.- San Salvador de Jujuy, 21 de setiembre de 2021.-

**01/04/06 OCT. LIQ. N° 25523 \$1.038,00.-**

Dra. Vega, Mirta del Milagro, Vocal por habilitación Tribunal de Familia- Sala III - Vocalía VIII, en el Expte. **D-031295/2019**, caratulado: “Protección Especial” Control de Legalidad de Medida Excepcional Art. 40 Ley 26061”: Estado Provincial-FISCALIA DE ESTADO DE LA PROVINCIA DE JUJUY c/ FERNANDEZ, SANDRA VERONICA”, procede a notificar a la Sra. FERNANDEZ, SANDRA VERONICA, con domicilio desconocido, se ha dictado el siguiente proveído: “San Pedro de Jujuy, 16 de septiembre del 2021.-I.-Atento a resultar incierto el domicilio de SANDRA VERÓNICA FERNANDEZ DNI N° 28.763.580, al fracaso de la notificación cursada a la misma en el domicilio informado por la Dra. Gloria Elisabet Maldonado, Abogada de Fiscalía de Estado- conforme surge de las constancias de la presentación digital N° 137099, ordénase la citación de la Sra. SANDRA VERÓNICA FERNANDEZ DNI N° 28.763.580, ante este Tribunal de Familia- Sala III- Vocalía VIII, el día seis de Octubre de 2021 a hs. 09:30 a los fines de ejercer su derecho de defensa en los términos del art.40 de la ley 26061 debiendo notificarse a la misma por edictos a publicarse por tres veces en cinco días en un diario local y el boletín Oficial (Art.162 CPC).- II.- Se impone la carga del diligenciamiento de la citación a la Dra. Gloria Maldonado, quien deberá acreditar el mismo en el plazo de cinco días.- En caso de incumplimiento se le aplicará una multa de pesos cien por cada día de demora y hasta el efectivo cumplimiento. III.-Notifíquese.-”Fdo. “Dra. Vega, Mirta Del Milagro, Vocal por habilitación Tribunal de Familia, ante mí Dra. Lezana, Raquel Elisa Secretaria Primera Instancia”.- San Pedro de Jujuy, 16 de septiembre de 2021.-

**01/04/06 OCT. S/C.-**

La Dra. María del Huerto Sapag, Vocal de la Sala Segunda de la Cámara en lo Civil y Comercial, Vocalía N° 6, de la provincia de Jujuy y presidente de trámite en el Expte. **N° C-157474/2020**- caratulado- “COBRO DE PESOS POR SERVICIOS TARJETAS DE CRÉDITO: LIMSA- LIMPIEZA URBANA S.A. c/ CHAIRA, JUAN CARLOS”, notifica a los herederos de JUAN CARLOS CHAIRA, que se ha dictado la siguiente Providencia: “San Salvador de Jujuy, 19 de Agosto de 2.021. 1. Atento el informe actuarial que antecede y lo solicitado por el Dr. Diego Eduardo Chacón, en virtud de lo previsto por el Art. 298- 2° apartado del C.P.C., dese por decaído el derecho a contestar la demanda al Sr. CHAIRA JUAN CARLOS. Firme, se designará como representante de los mismos al Sr. Defensor Oficial Civil que por turno corresponda. 2. Adjunte la correspondiente diligencia. 3. Notifíquese por cédula y al demandado en el domicilio denunciado. Fdo. Dra. María Del Huerto Sapag- Juez, ante mí Dra. María Emilia Del Grosso- Prosecretaria.- Publíquese en el Boletín Oficial y en un Diario Local por tres veces en cinco días.- San Salvador de Jujuy, de Septiembre de 2021.-

**01/04/06 OCT. LIQ. N° 25481 \$1.038,00.-**

**EDICTOS DE CITACION**

Por disposición del Titular de la Fiscalía N° 1 de la Unidad Fiscal de Investigación Penal Preparatoria Dr. Agustín Héctor Jarma, en el Expte. **N° 43845/20** caratulado: “GONZALEZ, CRISTIAN SAMUEL P.S.A. Hurto con Escalamiento en Grado de Tentativa seguido de Lesiones- San Pedro”, que se tramita ante la Secretaria a cargo de la Dra. Florencia Zalocco, se cita, llama y emplaza al inculpado GONZALEZ, CRISTIAN SAMUEL D.N.I. N° 38.972.490, Argentino, mayor de edad, ultimo domicilio en calle 17 de Agosto N° 179 B° Las Merced esta ciudad; para que se presente a estar de derecho, en la causa de referencia dentro de los cinco días posteriores a la última publicación del presente edicto, que se hará por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial, bajo apercibimiento de declarar su Rebeldía, en caso de incomparecencia sin causa debidamente justificada (Art. 120 del C.P.P).- San Pedro de Jujuy, 23 de Septiembre del 2021.-

**01/04/06 OCT. S/C.-**

Por disposición del Titular de la Fiscalía N° 1 (ex 12) de la Unidad Fiscal de Investigación Penal Preparatoria Dr. Agustín Héctor Jarma por Habilitación, en el Expte. **N° S-37439-MPA** caratulado: “ALDANA, BRIAN DANIEL P.S.A. Robo en

Circunstancias de Hurto Agravado- San Pedro”, que se tramita ante la Secretaria a cargo de la Dra. Florencia Zalocco, se cita, llama y emplaza al inculpado ALDANA, BRIAN DANIEL D.N.I. N° 45.252.802, Argentino, mayor de edad, ultimo domicilio en Mza. 9 Lote 23 B° Eva Perón de esta ciudad; para que se presente a estar de derecho, en la causa de referencia dentro de los cinco días posteriores a la última publicación del presente edicto, que se hará por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial, bajo apercibimiento de declarar su Rebeldía, en caso de incomparecencia sin causa debidamente justificada (Art. 120 del C.P.P).- San Pedro de Jujuy, 16 de Septiembre del 2021.-

**01/04/06 OCT. S/C.-**

Por disposición del Titular de la Fiscalía N° 1 (ex 12) de la Unidad Fiscal de Investigación Penal Preparatoria Dr. Agustín Héctor Jarma por Habilitación, en el Expte. **N° S-39403-MPA** caratulado: “MONTERO, RUBEN ANGEL P.S.A. Robo- San Pedro”, que se tramita ante la Secretaria a cargo de la Dra. Florencia Zalocco, se cita, llama y emplaza al inculpado MONTERO, RUBEN ANGEL D.N.I. N° 21.323.390, Argentino, mayor de edad, ultimo domicilio en Mza. 24 Lote 25 B° Pte. Perón de esta ciudad; para que se presente a estar de derecho, en la causa de referencia dentro de los cinco días posteriores a la última publicación del presente edicto, que se hará por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial, bajo apercibimiento de declarar su Rebeldía, en caso de incomparecencia sin causa debidamente justificada (Art. 120 del C.P.P).- San Pedro de Jujuy, 16 de Septiembre del 2021.-

**01/04/06 OCT. S/C.-**

**EDICTOS SUCESORIOS**

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6, Secretaria N° 13, en el Expte. N° C-178611/21 caratulado: “Sucesorio Ab- Intestato: “ARROYO, ANDREA ELIZABETH” cita y emplaza por treinta días a los herederos y/o acreedores de la Sra. **ARROYO, ANDREA ELIZABETH- D.N.I. N° 14.902.152**.- Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por tres veces en cinco días.- Secretaria: Dra. Adela. F. Salaverón.- San Salvador de Jujuy, 13 de Julio de 2021.-

**29 SEPT. 01/04 OCT. LIQ. N° 25443 \$1.038,00.-**

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, Secretaria N° 6 de la Provincia de Jujuy en el Expte. S42-003737/1978 caratulado: “Sucesión Ab Intestato: LOPEZ VDA. REYNOSO DALMIRA DEL CARMEN” cita y emplaza por el término de treinta días a los herederos y acreedores de **LOPEZ VDA. DE REYNOSO DALMIRA DEL CARMEN, DNI. N° 9.643.492**.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.- Dra. Rondón Marisa Eliana- Juez- Dra. Sequeiros María G.- Pro Secretaria.- San Salvador de Jujuy 09 de Septiembre de 2021.-

**29 SEPT. 01/04 OCT. LIQ. N° 25411 \$346,00.-**

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9, Secretaria N° 17, de San Pedro de Jujuy, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **TOMAS AQUINO BRAVO**.- Publíquese por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial y Diario Local.- Ante mí: Dra. Mariana Rebeca Roldan- Secretaria.- San Pedro de Jujuy, 13 de septiembre de 2021.-

**29 SEPT. 01/04 OCT. LIQ. N° 25464 \$346,00.-**

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, Secretaria N° 13, en el Expte. N° C-184365/2021 caratulado: Sucesorio Ab Intestato: **ROBERTO LUIS QUINTANILLA** cita y emplaza por treinta (30) días a todos los herederos y acreedores **ROBERTO LUIS QUINTANILLA DNI 11.781.613**.- Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por tres (3) veces en cinco (5) días.- Secretario: Dr. Juan M. Álvarez García.- San Salvador de Jujuy, 20/09 de 2021.-

**01/04/06 OCT. LIQ. N° 25512 \$346,00.-**

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6, Secretaria N° 11 (Expte. n° C-169535/2020, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de la Sra. **FARFAN MARITZA AZUCENA (DNI 13.999.993)**.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario Local por tres veces en cinco días.- Secretario: Dr. Fabián Carlos Lemir.- San Salvador de Jujuy 14 de abril de 2021.-

**04/06/13 OCT. LIQ. N° 24940 \$1.730,00.-**

Ref. Expte. N° D-037491/21, caratulado: “Sucesorio Ab Intestato de Don MARTIN VICENTE MORENO”. Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9, Secretaria N° 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don **MARTIN VICENTE MORENO DNI N° 6.961.230**.- Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días.- Dra. Lilian Inés Conde- Secretaria.- San Pedro de Jujuy, 20 de septiembre de 2021.-

**04/06/13 OCT. LIQ. N° 25548 \$346,00.-**





“Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría N° 8, en el Expte N° C-181687/21 caratulado: “Sucesorio Ab-Intestato de URSAGASTE PASCUAL Y URSAGASTE LIDIA”, cita y emplaza a herederos y acreedores de los bienes de los causantes Sr. PASCUAL URSAGASTE, D.N.I. N° 3.991.604, viudo, fallecido el 06 de octubre del año 2015 y de la Srta. LIDIA URSAGASTE, D.N.I. N° 16.815.860, soltera, fallecida el 30 de abril del año 2021, ambos en la ciudad de San Salvador de Jujuy, Dpto. Dr. Manuel Belgrano de la provincia de Jujuy, por el término de treinta días, a partir de la última publicación.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial por un día (Art. 2340 del C. C y C) y en un diario local por tres veces en cinco días (art. 436 del CPC).- A cargo del Dr. Sergio Andrés Álvarez- Secretario.- San Salvador de Jujuy, 10 de agosto del 2.021.-

**04 OCT. LIQ. N° 25527 \$346.00.-**

El Juzgado de Ira. Instancia en lo Civil y Comercial N° 1- Secretaría N° 1- de la Provincia de Jujuy, en el Expte. N° C-145774/19: Sucesorio Ab-Intestato “LUGONES, NORMA YOLANDA”, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de NORMA YOLANDA LUGONES D.N.I. 11.851.428.- Publíquese por un día en el Boletín Oficial y tres veces en un diario local.- Juzgado Civil y Comercial N° 1, Dr. Juan Pablo Calderón- Juez- Secretaría N° 1, Dra. Amelia del V. Farfán- Secretaria.- San Salvador de Jujuy, 25 de septiembre de 2019.-

**04 OCT. LIQ. N° 25545 \$346.00.-**

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría N° 4, en el Expte. C-184382/2021 caratulado “Sucesorio Ab Intestato: “VERA, HERIBERTO OMAR”, cita y emplaza por treinta (30) días a todos los herederos y acreedores de VERA, HERIBERTO OMAR DNI N° 7.280.632.- Publíquese en el Boletín Oficial por un día y en un diario local tres (3) veces por el término de cinco (5) días.- Secretario: Procurador Enzo Gerardo Ruiz.- San Salvador de Jujuy, 10 de Septiembre de 2021.-

**04 OCT. LIQ. N° 25521 \$346.00.-**

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3- Secretaría N° 6 de la Provincia de Jujuy, en el Expte. N° C-184915/21, caratulado: “Sucesorio Ab Intestato: GAITE, LIDIA OLGA”, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de LIDIA OLGA GAITE, D.N.I. N° 6.235.455.- Publíquese por un día en el Boletín Oficial (Art. 2340 C.C.C.N.) y tres veces en un diario local (Art. 436 del C.P.C.).- Prosecretaria-Dra. Valeria Alejandra Bartoletti.-San Salvador de Jujuy, 17 de setiembre de 2021.-

**04 OCT. LIQ. N° 25507 \$346.00.-**

El Juzgado de Ira. Instancia en lo Civil y Comercial N° 4- Secretaría N° 7- de la Provincia de Jujuy, en el Expte. N° C-168.698/20, caratulado: “Sucesorio Ab-Intestato: GALIAN, IGNACIO”, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de IGNACIO GALIAN DNI N° M.7.286.869.- Publíquese por un día (art. 2340 del C.C. y C.) en el Boletín Oficial; y en un diario local por tres veces en cinco días (art. 436 del CPC).- Fdo. Dra. Gabriela E. Montiel Schnaible.- Prosecretaria.- San Salvador de Jujuy, 18 de diciembre del 2020.-

**04 OCT. LIQ. N° 25539 \$346.00.-**

En el Expte. N° D-037911/21, caratulado: “Sucesorio Ab-Intestato de Don GUADALBERTO ESTANISLAO QUINTANILLA y de Doña CELESTINA MARTINEZ”.- El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, Secretaría N° 15, de la Ciudad de San Pedro de Jujuy, cita y emplaza por el termino de treinta días, a herederos y acreedores de: Don GUADALBERTO ESTANISLAO QUINTANILLA, D.N.I. N° M 8.195.785 y de Doña CELESTINA MARTINEZ D.N.I. N° 10.263.212.- Publíquese en el Boletín Oficial por un día y en un Diario Local por tres veces en cinco días.- Ante Mí: Dra. Natalia Andrea Soletta- Secretaria.- San Pedro de Jujuy, 14 de Septiembre de 2021.-

**04 OCT. LIQ. N° 25549 \$346.00.-**

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3- Secretaría 6, en el Expediente N°: C-184.336/2021; caratulado: “Sucesorio Ab Intestato de CHAUQUE MARIA CRISTINA y de RODRIGUEZ ANDRES CORSINO”, cita y emplaza por el termino de treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes de los causantes, Sra. MARIA CRISTINA CHAUQUE D.N.I. 6.281.891 y Sr. ANDRES CORSINO RODRIGUEZ, D.N.I. 8.166.999.- Publíquese en el Boletín Oficial por un (1) día y un diario local por tres (3) veces en cinco (5) días.- Fdo. Dra. Marisa Eliana Rondon- Juez- Dra. María Guillermina Sequeiros- Secretaria.- San Salvador de Jujuy, 17 Septiembre de 2021.-

**04 OCT. LIQ. N° 25554 \$346.00.-**

Ref. Expte. N° D-002718/2013 caratulado: “Sucesorio Ab- Intestato de SANTOS, FERMIN y MAMANI, ISABELA”.- Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9, Secretaría N° 17, del Centro Judicial San Pedro de Jujuy, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don FERMIN SANTOS- DNI N° 7.267.906 y doña ISABELA MAMANI- DNI N° 4.144.205, Publíquese en el Boletín

Oficial por un día y en un diario local por tres veces en cinco días.- Ante mí Dra. Laura Duaso Fernández- Prosecretaria.- 4 de Septiembre de 2021-

**04 OCT. LIQ. N° 25417 \$346.00.-**

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaria N° 3 Ref. Expte. N° C-095328/2017 caratulado “Sucesorio Ab Intestato: HERRERA, SIXTO CELESTINO”, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SIXTO CELESTINO HERRERA L.E. 3.944.351, a tal fin publíquese Edictos en el Boletín Oficial por un día (Art. 2340 C.C.C.) y en un diario local por tres (3) veces en cinco (5) días.- Emplazándose por el término de treinta días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes del causante.- Juez: Dr. Diego Armando Puca.- Secretario Habilitado: Dr. Juan Pablo Zalazar Reinaldi.- San Salvador de Jujuy, 07 de Mayo de 2021.-

**04 OCT. LIQ. N° 23883 \$346.00.-**

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaria N° 4, a cargo del Dr. Diego Armando Puca, Juez, Proc. Enzo Gerardo Ruiz, Firma Habilitada, en el Expte. N° C-184225/2021, caratulado: “Sucesorio Ab Intestato: MAMANI BRENDA ANABEL, solicitado por Sajama Beneranda; Mamani Alfonso”, cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la causante MAMANI, BRENDA ANABEL DNI N° 32.960.495.- Publíquese en el Boletín Oficial por un día (art. 2340 del C.C. y C.) y en un diario local tres veces por el término de cinco días (art. 436 del CPC).- Proc. Enzo G. Ruiz-Firma Habilitada.- San Salvador de Jujuy, 17 de Septiembre de 2021.-

**04 OCT. LIQ. N° 25561 \$346.00.-**

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaria N° 3, a cargo del Dr. Diego Armando Puca, Juez, Dr. Juan Pablo Zalazar Reinaldi, Secretario Habilitado, en el Expte. N° C-184938/2021, caratulado: “Sucesorio Ab Intestato: SEGOVIA FELIPE ENRIQUE, solicitado por Carrillo Flavia Azucena”, cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes del causante SEGOVIA FELIPE ENRIQUE, DNI N° 33.924.218.- Publíquese en el Boletín Oficial por un día (art. 2340 del C.C. y C.) y en un diario local tres veces por el término de cinco días (art. 436 del CPC).- Dr. Juan Pablo Zalazar Reinaldi-Secretario Habilitado.- San Salvador de Jujuy, 21 de Septiembre de 2021.-

**04 OCT. LIQ. N° 25560 \$346.00.-**

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6, Secretaria N° 11, sito en calle Independencia N° 987, de esta ciudad, en Expte. N°: C-178500/2021 caratulado: “Sucesorio Ab Intestato en Exp. Principal C-013669/2013: KLYVER BERTOLINO GRACIELA”, cita y emplaza por treinta días a herederos y/o acreedores de Doña GRACIELA KLYVER BERTOLINO DNI. 6.184.775.- Publíquese en el Boletín Oficial por un día (cfr. Art. 2340 del C.C.C.N.) y un Diario Local tres veces en el término de cinco días (Art. 436 del C.P.C.- Firma Habilitada-Dr. Fabián Carlos Lemir.- San Salvador de Jujuy, 22 de Septiembre del 2021.-

**04 OCT. LIQ. N° 25575 \$346.00.-**

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaria N° 3, de la Prov. de Jujuy, en el Expte. C-184997/21: caratulado: “Sucesorio Ab-Intestato de Don CESPEDES DANIEL ERNESTO”, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DANIEL ERNESTO CESPEDES D.N.I. N° 10.148.476.- Publíquese por un día en el Boletín Oficial y en un Diario Local por tres veces en cinco días.- Secretario Habilitado Dr. Zalazar Reinaldi Juan Pablo.- San Salvador de Jujuy, 24 de septiembre de 2021.-

**04 OCT. LIQ. N° 25544 \$346.00.-**

El Juzgado de Ira Instancia en lo Civil y Comercial n° 2, Secretaria n° 3, de la Provincia de Jujuy, en el Expte n° C-181469/21, caratulado: “Sucesorio Ab-Intestato: VELIZ, ZULMA ASUNCION”, cita y emplaza por el termino de treinta días a herederos y acreedores de ZULMA ASUNCION VELIZ, DNI: 17.879.529.- Publíquese por un día (Art. 2340 del C.C. y C.) en el Boletín Oficial; y en un diario local por tres veces en cinco días (Art. 436 del C.P.C.).- Fdo. Dr. Zalazar Reinaldi, Juan Pablo, Secretaria-Habilitado.- San Salvador de Jujuy, 09 de Agosto del 2021.-

**04 OCT. LIQ. N° 25547 \$346.00.-**

El Juzgado de Ira. Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría N° 7- de la Provincia de Jujuy, en el Expte. C-185.383/2021, caratulado: “Sucesorio A Intestato: CARATTONI, GUILLERMO GERARDO” cita y emplaza por el termino de treinta días a herederos y acreedores de: CARATTONI, GUILLERMO GERARDO, DNI N° 22.287.844.- Publíquese por un día (art. 2340 del C.C. y C.) en el Boletín Oficial; y en un diario local por tres veces en cinco días (art. 436 del CPC).- Fdo. Dra. María Cecilia Farfán- Secretaria.- San Salvador de Jujuy, 15 de septiembre de 2021.-

**04 OCT. LIQ. N° 25528 \$346.00.-**

